

**ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD SIN SESIÓN
EL 10 DE JUNIO DE 2026**

Se constituye el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, en modalidad no presencial, y sin sesión con fecha 10 de junio de 2026. Conforme a lo establecido en el artículo 17.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se considera a los efectos de este Consejo, que los acuerdos recogidos en esta acta han sido adoptados en la sede central de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, sita en la calle Araba nº 45, de Vitoria-Gasteiz, dada su condición de sede del órgano.

Una vez establecido lo anterior, y mediando convocatoria del Presidente del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, participan las siguientes personas integrantes, **D. Alberto Martínez Ruiz**, Consejero de Salud, Presidente; **D. Gontzal Tamayo Medel**, Viceconsejero de Salud y Transformación Digital, **D. Aritz Uriarte Fuertes**, Viceconsejero de Administración y Financiación Sanitarias, **D. José Enrique Corchón Álvarez**, Viceconsejero de Finanzas y Presupuestos del Gobierno Vasco y **D. Josu Iñaki Garay Ibáñez** de Elejalde, Director de Presupuestos.

Conforme a lo establecido en el artículo 8.3 de los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, participan en el Consejo, mediante autorización del Sr. Presidente, la Directora General del Ente Público, **D^a. Lore Bilbao Artetxe** y la Subdirectora de la Asesoría Jurídica del indicado Ente Público, **D^a. Maiteder Mielgo Rubio** (en calidad de secretaria).

Comprobado por parte del Sr. Presidente la existencia de quorum suficiente, conforme a lo establecido en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a emitir voto por las personas asistentes sobre el único punto del orden del día, previamente comunicado.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. – Acuerdos del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud de 10 de junio de 2026, por los que se estiman los recursos de alzada frente a la

Resolución 570/2026, de 1 de abril, de la Directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se ordena la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo profesional publicada por Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre.

Se presentan 7 propuestas de acuerdo de la Subdirección de Desarrollo, Conocimiento y Planificación Lingüística, relativos a recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución 570/2026, de 1 de abril, de la Directora de Personas y Talento de Osakidetza por la que se procede a la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo (convocatoria 2025).

- Procede la **estimación** de los 7 recursos de alzada que pasan del Anexo II-Excluidos al Anexo I-Admitidos, correspondientes a:
 - ✓ 4 personas profesionales de los Grupos Profesionales C2, siendo admitidas para optar al reconocimiento del Nivel I en la Convocatoria del ejercicio 2025.
 - ✓ 2 personas profesionales de los Grupos Profesionales B1 y e1, siendo admitidas para optar al reconocimiento del Nivel II en la Convocatoria del ejercicio 2025.
 - ✓ 1 persona profesional del Grupo Profesional D1, siendo admitida para optar al reconocimiento del Nivel III en la Convocatoria del ejercicio 2025.

ACUERDO – Se aprueban por unanimidad de las personas que integran el Consejo de Administración las propuestas de Acuerdos presentadas.

SEGUNDO.- Acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud de 10 de junio de 2026, por el que se estima parcialmente el recurso de alzada frente a la Resolución 570/2026, de 1 de abril, de la Directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se ordena la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo profesional publicada por Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre.

Se presenta 1 propuesta de acuerdo de la Subdirección de Desarrollo, Conocimiento y Planificación Lingüística, relativo a un recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución 570/2026, de 1 de abril, de la Directora de Personas y Talento de Osakidetza por la que se procede a la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo (convocatoria 2025).

- Procede la **estimación parcial** del recurso de una persona profesional del Grupo Profesional B1, optando al Nivel I en la reapertura de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2023.

ACUERDO – Se aprueba por unanimidad de las personas que integran el Consejo de Administración la propuesta de Acuerdo presentada.

TERCERO.- Acuerdos del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud de 10 de junio de 2026, por los que se desestiman los recursos de alzada frente a la Resolución 570/2026, de 1 de abril, de la Directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se ordena la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo profesional publicada por Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre, por no encontrarse dentro del ámbito de aplicación de la convocatoria.

Se presentan 8 propuestas de acuerdo de la Subdirección de Desarrollo, Conocimiento y Planificación Lingüística, relativos a recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución 570/2026, de 1 de abril, de la Directora de Personas y Talento de Osakidetza por la que se procede a la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo (convocatoria 2025).

- Procede la **desestimación** de los 8 recursos de alzada por no encontrarse dentro del ámbito de aplicación de la convocatoria, correspondientes a:
 - ✓ 6 personas profesionales de los Grupos Profesionales A1, B1 y D2, que solicitaban optar al Nivel I en la Convocatoria del ejercicio 2025.
 - ✓ 1 persona profesional del Grupo Profesional A1, con cargo de dirección.
 - ✓ 1 persona profesional del Grupo Profesional D1, que solicitaba optar al Nivel I en la Convocatoria del ejercicio 2025.

ACUERDO – Se aprueban por unanimidad de las personas que integran el Consejo de Administración las propuestas de Acuerdos presentadas.

CUARTO.- Acuerdos del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud de 10 de junio de 2026, por los que se desestiman los recursos de alzada frente a la Resolución 570/2026, de 1 de abril, de la Directora de Personas y Talento de

Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se ordena la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo profesional publicada por Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre, por no haber transcurrido el plazo desde la anterior evaluación negativa del artículo 11.

Se presentan 8 propuestas de acuerdo de la Subdirección de Desarrollo, Conocimiento y Planificación Lingüística, relativos a recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución 570/2026, de 1 de abril, de la Directora de Personas y Talento de Osakidetza por la que se procede a la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo (convocatoria 2025).

- Procede la **desestimación** de los 8 recursos de alzada por no haber transcurrido el plazo de dos años desde la anterior evaluación negativa, correspondientes a:
 - ✓ 1 persona profesional del Grupo Profesional D1, que solicitaba optar al Nivel I en la Convocatoria del ejercicio 2025.
 - ✓ 4 personas profesionales de los Grupos Profesionales A1, D1 y E1, que solicitaban optar al Nivel II en la Convocatoria del ejercicio 2025.
 - ✓ 1 persona profesional del Grupo Profesional C3, que solicitaba optar al Nivel III en la Convocatoria del ejercicio 2025.
 - ✓ 2 personas profesionales de los Grupos Profesionales B1 y D1, que solicitaban optar al Nivel IV en la Convocatoria del ejercicio 2025.

ACUERDO – Se aprueban por unanimidad de las personas que integran el Consejo de Administración las propuestas de Acuerdos presentadas.

QUINTO.- Acuerdos del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud de 10 de junio de 2026, por los que se desestiman los recursos de alzada frente a la Resolución 570/2026, de 1 de abril, de la Directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se ordena la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo profesional publicada por Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre, por no cumplir el periodo de permanencia establecido desde la anterior evaluación positiva.

Se presentan 19 propuestas de acuerdo de la Subdirección de Desarrollo, Conocimiento y Planificación Lingüística, relativos a recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución 570/2026, de 1 de abril, de la Directora de Personas y Talento de Osakidetza por la que se

procede a la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo (convocatoria 2025).

- Procede la **desestimación** de los 19 recursos de alzada por no cumplir el período de permanencia establecidos en el Decreto, correspondientes a:
 - ✓ 17 personas profesionales de los Grupos Profesionales, 9 de A1, 2 de A2, 2 de B1, 3 de D1 y 1 de D2, que solicitaban optar al Nivel II en la Convocatoria del ejercicio 2025.
 - ✓ 1 persona profesional del Grupo Profesional A1, que solicitaba optar al Nivel III en la Convocatoria del ejercicio 2025.
 - ✓ 1 persona profesional del Grupo Profesional D1, que solicitaba optar al Nivel III en la Convocatoria del ejercicio 2025.

ACUERDO – Se aprueban por unanimidad de las personas que integran el Consejo de Administración las propuestas de Acuerdos presentadas.

SEXTO.- Acuerdos del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud de 10 de junio de 2026, por los que se desestiman los recursos de alzada frente a la Resolución 570/2026, de 1 de abril, de la Directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se ordena la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo profesional publicada por Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre, por no cumplir 3 años de prestación efectiva en los 5 años previos al inicio del plazo.

Se presentan 17 propuestas de acuerdo de la Subdirección de Desarrollo, Conocimiento y Planificación Lingüística, relativos a recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución 570/2026, de 1 de abril, de la Directora de Personas y Talento de Osakidetza por la que se procede a la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo (convocatoria 2025).

- Procede la **desestimación** de los 17 recursos de alzada por no cumplir 3 años de prestación efectiva en Osakidetza en los 5 años previos al inicio del plazo (personal no fijo), correspondientes a:
 - ✓ 16 personas profesionales de los Grupos Profesionales A1 y B1, que solicitaban optar al Nivel I en la Convocatoria del ejercicio 2025.

- ✓ 1 persona profesional del Grupo Profesional B1, que solicitaba optar al Nivel II en la Convocatoria del ejercicio 2025.

ACUERDO – Se aprueban por unanimidad de las personas que integran el Consejo de Administración las propuestas de Acuerdos presentadas.

SEPTIMO.- Acuerdos del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud de 10 de junio de 2026, por los que se desestiman los recursos de alzada frente a la Resolución 570/2026, de 1 de abril, de la Directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se ordena la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo profesional publicada por Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre, por no reunir los años de servicios prestados requeridos para optar al nivel de desarrollo.

Se presentan 88 propuestas de acuerdo de la Subdirección de Desarrollo, Conocimiento y Planificación Lingüística, relativos a recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución 570/2026, de 1 de abril, de la Directora de Personas y Talento de Osakidetza por la que se procede a la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo (convocatoria 2025).

- Procede la **desestimación** de los 88 recursos de alzada por no reunir los años de servicios prestados requeridos para optar a los diferentes niveles de desarrollo, correspondientes a:
 - ✓ 40 personas profesionales del Grupo Profesional A1, que solicitaban optar al Nivel I en la Convocatoria del ejercicio 2025.
 - ✓ 9 personas profesionales del Grupo Profesional A1, que solicitaban optar al Nivel II en la Convocatoria del ejercicio 2025.
 - ✓ 8 personas profesionales del Grupo Profesional A1, que solicitaban optar al Nivel III en la Convocatoria del ejercicio 2025.
 - ✓ 20 personas profesionales del Grupo Profesional B1, que solicitaban optar al Nivel I en la Convocatoria del ejercicio 2025.
 - ✓ 3 personas profesionales del Grupo Profesional B1, que solicitan optar al Nivel II en la Convocatoria del ejercicio 2025.
 - ✓ 1 persona profesional del Grupo Profesional B1, que solicitaba optar al Nivel III en la Convocatoria del ejercicio 2025.

- ✓ 1 persona profesional del Grupo Profesional B2, que solicitaba optar al Nivel IV en la Convocatoria del ejercicio 2025.
- ✓ 1 persona profesional del Grupo Profesional C1, que solicitaba optar al Nivel II en la Convocatoria del ejercicio 2025.
- ✓ 1 persona profesional del Grupo Profesional C3, que solicitaba optar al Nivel IV en la Convocatoria del ejercicio 2025.
- ✓ 1 persona profesional del Grupo Profesional D1, que solicitaba optar al Nivel I en la Convocatoria del ejercicio 2025.
- ✓ 1 persona profesional del Grupo Profesional D2, que solicitaba optar al Nivel I en la Convocatoria del ejercicio 2025.
- ✓ 1 persona profesional del Grupo Profesional D3, que solicitaba optar al Nivel I en la Convocatoria del ejercicio 2025.
- ✓ 1 persona profesional del Grupo Profesional E1, que solicitaba optar al Nivel II en la Convocatoria del ejercicio 2025.

ACUERDO – Se aprueban por unanimidad de las personas que integran el Consejo de Administración las propuestas de Acuerdos presentadas.

OCTAVO.- Acuerdos del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud de 10 de junio de 2026, por los que se desestiman los recursos de alzada frente a la Resolución 570/2026, de 1 de abril, de la Directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se ordena la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo profesional publicada por Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre, por no haber realizado la solicitud en plazo.

Se presenta 1 propuesta de acuerdo de la Subdirección de Desarrollo, Conocimiento y Planificación Lingüística, relativo a un recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución 570/2026, de 1 de abril, de la Directora de Personas y Talento de Osakidetza por la que se procede a la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo (convocatoria 2025).

- Procede la **desestimación** de dicho recurso de alzada por no haber realizado en plazo y forma la solicitud de inscripción a la convocatoria, correspondiente a:
 - ✓ 1 persona profesional del Grupo Profesional B1, que solicitaba optar al Nivel I en la Convocatoria del ejercicio 2025.

ACUERDO – Se aprueba por unanimidad de las personas que integran el Consejo de Administración la propuesta de Acuerdo presentada.

NOVENO.- Acuerdos del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud de 10 de junio de 2026, por los que se inadmiten los recursos de alzada frente a la Resolución 570/2026, de 1 de abril, de la Directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se ordena la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo profesional publicada por Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre, por no presentar los recursos de alzada en plazo.

Se presentan 3 propuestas de acuerdo de la Subdirección de Desarrollo, Conocimiento y Planificación Lingüística, relativo a un recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución 570/2026, de 1 de abril, de la Directora de Personas y Talento de Osakidetza por la que se procede a la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo (convocatoria 2025).

- Procede la **inadmisión** de los 3 recursos de alzada por haber interpuesto dichos recursos fuera del plazo legalmente establecido, correspondientes a:
 - ✓ 2 personas profesionales de los Grupos Profesionales A1 Y B1, que solicitaban optar al Nivel I en la Convocatoria del ejercicio 2025.
 - ✓ 1 persona profesional del Grupo Profesional B1, que solicitaba optar al Nivel II en la Convocatoria del ejercicio 2025.

ACUERDO – Se aprueba por unanimidad de las personas que integran el Consejo de Administración la propuesta de Acuerdo presentada.

DECIMO.- Acuerdos del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud de 10 de junio de 2026, por los que se desestiman los recursos de alzada frente a la Resolución 570/2026, de 1 de abril, de la Directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se ordena la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo profesional publicada por Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre, por encontrarse su pretensión previamente estimada.

Se presentan 11 propuesta de acuerdo de la Subdirección de Desarrollo, Conocimiento y Planificación Lingüística, relativo a un recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución 570/2026, de 1 de abril, de la Directora de Personas y Talento de Osakidetza por la que se procede a la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo (convocatoria 2025).

- Procede la **desestimación** de los 11 recursos de alzada, ya que las personas recurrentes aparecen en el Anexo I relativo a la relación definitiva de personas admitidas en la convocatoria ordinaria, correspondientes a:
 - ✓ 3 personas profesionales de los Grupos Profesionales A1, C1 Y D2, que solicitaban optar al Nivel I en la Convocatoria del ejercicio 2025.
 - ✓ 4 personas profesionales de los Grupos Profesionales A1, D2 Y E1, que solicitaban optar al Nivel II en la Convocatoria del ejercicio 2025.
 - ✓ 2 personas profesionales de los Grupos Profesionales A1 y D3, que solicitaban optar al Nivel III en la Convocatoria del ejercicio 2025.
 - ✓ 2 personas profesionales del Grupo Profesional A1, que solicitaban optar al Nivel IV en la Convocatoria del ejercicio 2025.

ACUERDO – Se aprueban por unanimidad de las personas que integran el Consejo de Administración las propuestas de Acuerdos presentadas.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de junio de 2026



Fdo.- Maiteder Mielgo Rubio
Secretaria



Fdo.- Alberto Martínez Ruiz
Presidente
Consejero de Salud
Vº Bº

